

ACUSE

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2019

Asunto: Autorización de poda de 1 (uno) árbol  
en vía pública

**LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA**  
Coordinador de Operación, Parques y Jardines  
Alcaldía Álvaro Obregón  
**P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la **Solicitud Ciudadana**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **05 de agosto de 2019** al cual se le asignó el **Numero de la DGSCC 1283**, donde solicita la dictaminación del árbol en vía pública ubicado en **Calle del Árbol Número 24, Colonia San Ángel**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **29 de julio del 2019**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

Con fecha **29 de julio del 2019**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la **Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México**, realizó el **Dictamen Técnico del arbolado**, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

| No | NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO      | DOMICILIO                                    | UBICACIÓN   | ALTURA MT | DAP CM | DIÁMETRO DE COPA MT. | ESTRUCTURA    | CONDICIÓN GENERAL     | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (m) | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS         | TRATAMIENTO               | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES   |
|----|----------------------------------|--|---|-----------|--------|----------------------|---------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|---|
| 1  | FRESNO/<br><i>Fraxinus uhdei</i> | Calle del Árbol Número 24, Colonia San Ángel | Sobre la banqueta y frente al domicilio indicado. | 15        | 45     | 10                   | Irrecuperable | Declinante incipiente | 5 años                     | 5 a 19                         | Sociocultural | Cables de alto voltaje | PODA DE REDUCCIÓN DE COPA | Árbol establecido a un costado de la entrada principal con el tronco con pérdida de verticalidad en -10° con respecto a su eje principal y con el follaje con proyección a casa habitación, raíces expuestas levantando y fisurando la banqueta, se encuentra cerca de luminaria a 60 cm, rama primaria codominante con la corteza incluida, rama primaria semi recargada en barda de casa, la copa esta desbalanceada por corte en "L" por C.F.E., presenta brotes epicormicos por cortes inapropiados, ramas largas con proyección a casa habitación, hojas cloróticas y presenta muerte regresiva en ramas terciarias. |

III. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie *Fraxinus uhdei* que se yergue en vía pública, sita en **Calle del Árbol Número 24, Colonia San Ángel** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 1 (uno) árbol** de la especie *Fraxinus uhdei* que se yergue en vía pública, sita en **Calle del Árbol Número 24, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón.**

**Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@ao.gob.mx

Tel: 52736653 Folio: DGSCC 1283/2019

Página 2 de 3



**SEGUNDO.-** Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

Así lo autoriza y firma Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En atención al No. Interno DGSCC 1283/2019

HMS/DLBD/AECP/lsv/mcos\*